



*La Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, en sesión de
hoy, ha aprobado la siguiente
Resolución*

Habida cuenta de la interpelación promovida por el Representante Nacional Nicolás Viera Díaz y oídas las respuestas expresadas por los Ministros de Relaciones Exteriores, Francisco Bustillo, y de Economía y Finanzas, economista Azucena Arbeleche, así como de los integrantes de la Delegación de Uruguay en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, la Cámara de Representantes

DECLARA:

- 1) Que se reconoce la importancia institucional de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande tanto por la administración del complejo hidroeléctrico como por tratarse de un organismo binacional uruguayo-argentino orientado desde su origen a la interconexión, la integración y el desarrollo regional.
- 2) Que es fundamental garantizar el uso racional, eficiente y transparente de los recursos económicos destinados al organismo para el cumplimiento de sus cometidos y el desarrollo de proyectos de infraestructura que potencien el crecimiento regional.
- 3) Que las designaciones de delegados y funcionarios en un organismo de estas características deben atender especialmente a la idoneidad técnica, respetando tanto las normas estatutarias como las de ética en la función pública.
- 4) Que considera satisfactorias las explicaciones dadas por los señores ministros y comparte lo expresado por ellos en el sentido de establecer un régimen legal que regule específicamente la actuación de los miembros de la delegación uruguayana en la Comisión

Técnica Mixta de Salto Grande, así como el seguimiento y monitoreo de los gastos incurridos, en particular los correspondientes al desarrollo regional como un cometido específico por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el especial cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 19.823, de 18 de setiembre de 2019.

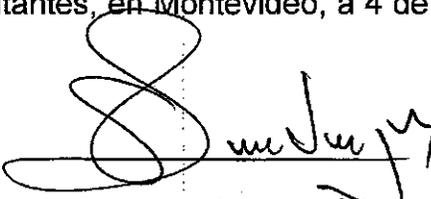
5) Que, conforme al Convenio de 1946 suscrito por nuestra República y la República Argentina que creó la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, resulta obligatorio para el Estado uruguayo proveer los recursos necesarios a efectos de financiar la cuota parte del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversiones aprobado por la Comisión Técnica Mixta, por lo cual el Ministerio de Economía y Finanzas ha actuado en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el convenio referido.

6) Que considera necesario que la delegación uruguaya ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande promueva en forma inmediata el cese de todos los contratos que en forma discrecional a través de designaciones directas se hayan realizado a partir del 23 de abril de 2020. En particular, resulta imprescindible, por los mecanismos que se entiendan pertinentes, el cese inmediato de quienes han sido contratados y se desempeñan como ediles en la Junta Departamental de Salto.

7) Que, en razón de la gestión inadecuada en relación a la designación del personal y los cambios del estatuto de los funcionarios de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande sin las debidas consultas al Poder Ejecutivo, consideramos que la renuncia del ex Presidente Carlos Albisu debe ser acompañada por la del resto de los delegados uruguayos. Asimismo, solicitamos se encomiende la realización de una auditoría externa de gestión.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de octubre de 2023.


FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario


SEBASTIÁN ANDÚJAR
Presidente